



HOJA INFORMATIVA DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN CANADÁ

COVID-19 (coronavirus) - Boletín 19

República Dominicana: medidas sobre el uso de mascarillas y el toque de queda a partir del 21 de julio

Mediante el decreto 266-20 el presidente Danilo Medina dispuso las siguientes medidas con relación al uso de mascarillas y el toque de queda, las cuales se implementarán a partir del 21 de julio por un período de veinte (20) días:

Se ratifica el uso obligatorio de mascarillas en los lugares públicos y en los lugares privados de uso público como medida esencial para controlar la propagación del COVID-19 cuyo incumplimiento será sancionado con las disposiciones que establece la Ley General de Salud 42-01 .

Se establece toque de queda de lunes a viernes de 7:00 p.m. a 5 a.m. y sábados y domingos de 5:00 p.m. a 5:00 a.m. en las siguientes demarcaciones:

Santo Domingo	Puerto Plata	La Altagracia
Distrito Nacional	Duarte	Azua
Santiago	San Pedro de Macorís	Monseñor Nouel
San Cristóbal	La Romana	Sánchez Ramírez
La Vega	San Juan de la Maguana	María trinidad Sánchez

Se establece toque de queda todos los días de la semana de 8:00 p.m. a 5:00 a.m. en las siguientes demarcaciones:

Espailat	Samaná	San José de Ocoa
Peravia	Bahoruco	Elías Piña
Barahona	Hato Mayor	Independencia
Monte Plata	El Seibo	Pedernales
Valverde	Dajabón	
Monte Cristi	Santiago Rodríguez	